



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2847**
Proceso : Aprehensión y Entrega de Bien inmueble
Demandante (s) : Banco Finandina
Demandado (s) : Adalberto García Rangel
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00542-00**

La Unión Valle, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte actora, mediante el cual aporta el avalúo del vehículo automotor de placa MUW109 y solicita el levantamiento de la orden de decomiso que pesa sobre el vehículo estima el Despacho que es procedente disponer de la terminación de este asunto habida cuenta que se cumplió con su finalidad toda vez que se inmovilizó el vehículo y se está autorizando nuevamente la entrega al garante.

De otra parte, se solicita que se informe a Finandina donde se encuentra ubicado el vehículo objeto del litigio.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: dar por terminado el presente trámite de Aprehensión y Entrega de Bien inmueble por haberse cumplido con su finalidad.

Segundo: Cancelar de la orden de aprehensión del vehículo identificado con las siguientes características: Placa: **MUW109**, Modelo: 2014, Marca y Línea: Chevrolet Tracker, Color: Blanco Galaxia, Clase y Tipo Carrocería: Camioneta Wagon, Serie: 3GNCJ8CEXEL100379, Chasis: 3GNCJ8CEXEL100379, Cilindraje: 1796, Servicio: Particular, Motor: CEL100379.

Tercero Librar oficio a la Dirección Nacional De Policía De Carreteras, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 565 del 11 de junio de 2021 respecto de la inmovilización del Vehículo de placas: **MUW109**.

Cuarto: Librar oficio al Administrador del Parqueadero Captucol de dos quebradas Risaralda, a fin de que proceda con la entrega del vehículo Placa: MUW109, Modelo: 2014, Marca y Línea: Chevrolet Tracker, Color: Blanco Galaxia, Clase y Tipo Carrocería: Camioneta Wagon, Serie: 3GNCJ8CEXEL100379, Chasis: 3GNCJ8CEXEL100379, Cilindraje: 1796, Servicio: Particular, Motor: CEL100379. al Banco Finandina a través de su apoderada Martha Lucia Fierro Álzate.

Quinto: De conformidad con lo solicitado se informa a Finandina que el vehículo esta inmovilizado en la siguiente dirección: Variante la Romelia -el pollo Km 10, sector el bosque lote 1 a sur Dos quebradas Risaralda.

Sexto: Una vez cumplido con lo anterior se dispone el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fdea87c26b64fb8b5421678ed319cce87ccbc1db898aeddce89cf339e13f96**

Documento generado en 03/10/2022 01:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>